



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 077-2020-UE ENSAD/DG**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077-2020-UE ENSAD/DG**

Lima, 23 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

El proyecto de BASES DE LA CONVOCATORIA A PONENCIAS DEL SEGUNDO CONGRESO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, EGRESADAS Y DOCENTES DE ARTE - CINED "EL ARTE EN CONTEXTO DE CRISIS", presentado por la Dirección de Investigación mediante OFICIO N° 007-2020-UE ENSAD/DI, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, la función general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la "Formación profesional de artistas escénicos y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales", según lo señalado por el Artículo 8°, numeral 8.1.1, del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 077-2020-UE ENSAD/DG**

Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, la Dirección de Investigación, en cumplimiento de sus funciones, ha presentado el proyecto de BASES DE LA CONVOCATORIA A PONENCIAS DEL SEGUNDO CONGRESO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, EGRESADAS Y DOCENTES DE ARTE - CINED “EL ARTE EN CONTEXTO DE CRISIS”, cuyo objetivo principal es “... generar un espacio de diálogo entre estudiantes, egresados, egresadas y docentes en arte sobre las formas que adopta la enseñanza, investigación y exhibición en arte en el contexto actual, nacional y mundial, marcado por la crisis sanitaria.”;

Que, es necesario aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA A PONENCIAS DEL SEGUNDO CONGRESO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, EGRESADAS Y DOCENTES DE ARTE - CINED “EL ARTE EN CONTEXTO DE CRISIS”, por ser el instrumento regulatorio de los alcances, los objetivos, los ejes temáticos, las etapas, las responsabilidades sobre la convocatoria, los requisitos de los postulantes, los requisitos de las postulaciones, la composición y designación del Comité Científico, la fecha de entrega de postulaciones y recepción de postulaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 077-2020-UE ENSAD/DG**

Que, "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la ENSAD y convocar los respectivos procesos de admisión, aprobando el correspondiente número de vacantes, previa propuesta de la Dirección Académica, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la ENSAD", es función del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" conforme lo regulado por el numeral 150.23 del artículo 150° del precitado Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU de fecha 24 de abril de 2020, aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado compromisos de desempeño ESFA 2020", Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, aprueba al Reglamento de Investigación como uno de los instrumentos elaborados en cumplimiento de los compromisos de desempeños asumidos por la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, las BASES DE LA CONVOCATORIA A PONENCIAS DEL SEGUNDO CONGRESO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, EGRESADAS Y DOCENTES DE ARTE - CINED "EL ARTE EN CONTEXTO DE CRISIS", que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las partes interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)